

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

71

#### NUEVO BAZTÁN

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resolución 811/2012.—Considerando que esta Alcaldía va a ausentarse del término municipal por motivos personales.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 44.1.2, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por razón de ausencia del término municipal, resuelvo:

Primero.—Que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía sean asumidas por el primer teniente de alcalde, don Mariano Hidalgo Fernández en el período comprendido entre las veinte horas del día 5 de septiembre (miércoles) y las cero horas del día 9 de septiembre (domingo) de 2012, inclusive.

Segundo.—Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

La interposición del recurso de reposición se efectuará al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir del siguiente de la recepción de la presente notificación, en el cual se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recibe notificación alguna. El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ser ejercitados todos aquellos recursos que estime oportunos.

En Nuevo Baztán, a 6 de septiembre de 2011.—El alcalde (decreto 811/2012), Mariano Hidalgo Fernández.

(03/29.407/12)